



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
3 de junio de 2013
Español
Original: inglés

Grupo de examen de la aplicación

Cuarto período de sesiones

Viena, 27 a 31 de mayo de 2013

Informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la labor realizada en su cuarto período de sesiones, celebrado en Viena del 27 al 31 de mayo de 2013

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Organización del período de sesiones	2
A. Apertura del período de sesiones	2
B. Aprobación del programa y organización de los trabajos	2
C. Asistencia	3
III. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	4
A. Sorteo	4
B. Informe sobre la marcha de los trabajos	5
C. Informes temáticos sobre la aplicación y adiciones regionales suplementarias	8
IV. Asistencia técnica	10
V. Cuestiones financieras y presupuestarias	14
VI. Otros asuntos	17
VII. Programa provisional del quinto período de sesiones	18
VIII. Aprobación del informe	18
Anexos	
I. Programa provisional del quinto período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación	19
II. Estados parte elegidos como objeto de examen y como examinadores para el primer ciclo de examen	20



I. Introducción

1. El Grupo de examen de la aplicación fue establecido por la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su resolución 3/1, titulada “Mecanismo de examen”, como grupo intergubernamental de composición abierta integrado por Estados parte que operaría bajo la autoridad de la Conferencia, a la que rendiría informe. El Grupo deberá adquirir una visión general del proceso de examen para determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

II. Organización del período de sesiones

A. Apertura del período de sesiones

2. El Grupo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción celebró su cuarto período de sesiones en Viena del 27 al 31 de mayo de 2013.

3. Ion Galea (Rumania) presidió las sesiones primera a séptima del Grupo de examen de la aplicación, mientras que la octava sesión fue presidida por Rachmat Budiman (Indonesia). En sus observaciones introductorias, el Presidente recordó la resolución 3/1 de la Conferencia, que contenía el mandato del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. También hizo referencia a la labor realizada en anteriores períodos de sesiones del Grupo de examen de la aplicación desde su reunión inaugural, celebrada en junio de 2010.

4. Por invitación del Presidente, el Secretario de la Conferencia hizo una declaración de apertura en la que acogió con beneplácito la participación en los trabajos del Grupo de examen de la aplicación de los Estados parte que se habían incorporado más recientemente desde la reanudación del tercer período de sesiones: Myanmar y la Arabia Saudita. Recordó también la aprobación del mandato del Mecanismo de examen en virtud de la resolución 3/1 de la Conferencia, aprobada en Doha en 2009, y el compromiso contraído con los Estados parte de fortalecer la aplicación de la Convención.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

5. El 27 de mayo, el Grupo de examen de la aplicación aprobó el siguiente programa para su cuarto período de sesiones:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

3. Asistencia técnica.
4. Cuestiones financieras y presupuestarias.
5. Otros asuntos.
6. Programa provisional del quinto período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación.
7. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la labor realizada en su cuarto período de sesiones.

C. Asistencia

6. Los siguientes Estados parte en la Convención estuvieron representados en el período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación: Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Países bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

7. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, también estuvo representada en el período de sesiones.

8. De conformidad con la regla 1 de la resolución 4/5 de la Conferencia, titulada "Participación de signatarios, no signatarios, entidades y organizaciones intergubernamentales en la labor del Grupo de examen de la aplicación", la Conferencia decidió que los Estados signatarios podían participar en el Grupo de examen de la aplicación.

9. Los siguientes Estados signatarios de la Convención estuvieron representados por observadores: Alemania, el Japón, la República Árabe Siria y la República Checa.

10. De conformidad con la regla 3 de su resolución 4/5, la Conferencia decidió que se invitaría a los Estados no signatarios a asistir a las deliberaciones del Grupo

de examen de la aplicación siempre que hubieran notificado al Grupo, por conducto de la secretaría, su intención o decisión de ratificar, aceptar o aprobar la Convención, o de adherirse a ella, de conformidad con el artículo 67, párrafos 3 y 4, de la Convención.

11. También estuvo representado el siguiente Estado observador: Omán.

12. Estuvo representado el Estado de Palestina, Estado que no es miembro de las Naciones Unidas y mantiene una misión permanente de observación ante la Organización.

13. También de conformidad con la regla 2 de su resolución 4/5, la Conferencia decidió que se invitaría a participar en el período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación a las organizaciones intergubernamentales, dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

14. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, Consejo de Ministros Árabes del Interior, Consejo de Europa, Academia Internacional contra la Corrupción, Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

15. Las siguientes dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia e Instituto de Estudios de Seguridad.

16. También estuvo representada la Soberana Orden Militar de Malta, entidad que mantiene una oficina permanente de observación en la Sede.

III. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

A. Sorteo

17. El Grupo procedió a realizar el sorteo para elegir a los Estados que habían de realizar los exámenes correspondientes al cuarto año del primer ciclo de examen. El sorteo se realizó con arreglo al mandato y la práctica anterior del Grupo. Fue necesario repetir el sorteo en numerosas ocasiones para satisfacer los requisitos establecidos en los párrafos 19 y 20 del mandato. Se pidió a los Estados parte que habían sido elegidos dos veces para llevar a cabo los exámenes del cuarto año del ciclo que confirmasen su disposición a realizar ambos exámenes. Se pidió a los Estados elegidos para ser objeto de examen en el cuarto año que confirmaran su

disposición a realizar un examen al mismo tiempo que eran examinados. En algunos casos en que esas confirmaciones no se recibieron antes de que finalizase el cuarto período de sesiones del Grupo se realizaron nuevos sorteos con carácter provisional. Para que se mantuviera un registro de los requisitos en materia de procedimiento para realizar el sorteo y la práctica seguida a ese respecto, el Grupo pidió a la Secretaría que preparase una recopilación de ambos.

B. Informe sobre la marcha de los trabajos

18. Los oradores reiteraron su compromiso con el proceso de examen de la aplicación de la Convención. Varios oradores hicieron referencia a un “antes y un después de Doha” en cuanto a la aplicación de la Convención: el proceso de examen por homólogos había propiciado que los Estados parte se implicaran de manera concreta y directa en la Convención y su aplicación. Los oradores pusieron de relieve el carácter singular de ese ejercicio, ya que el Mecanismo de examen era el único mecanismo de examen por homólogos de carácter mundial, y añadieron que muchos Estados nunca habían participado en una experiencia similar.

19. Varios oradores destacaron que la oportunidad de colaborar activamente con otros Estados parte durante el proceso de examen era un aspecto valioso de la labor del Mecanismo, ya que permitía a todos los interesados conocer cómo se aplicaba la Convención en otros Estados. Algunos oradores hicieron alusión a las dificultades que planteaba la diversidad de idiomas y ordenamientos jurídicos en los diferentes exámenes mientras que otros señalaron que esa situación enriquecía la experiencia de los Estados y les permitía conocer diferentes enfoques de la aplicación de la Convención.

20. Se deliberó sobre la preparación de los exámenes de los países. Varios oradores afirmaron que les había resultado provechoso actuar como examinadores antes de que su propio Estado se sometiese a examen. De esa secuencia habían extraído valiosas experiencias y conocimientos. Se hizo referencia a la necesidad de que los Estados mantuvieran al día las listas de expertos gubernamentales. Los oradores informaron sobre las medidas adoptadas para preparar a su país para el examen, entre las que figuraban el establecimiento de comités nacionales de coordinación, la organización de sesiones de información para los interesados nacionales y la designación de coordinadores con la debida antelación. Los oradores expresaron su agradecimiento por la asistencia recibida de la secretaría para preparar los exámenes, incluida capacitación. Algunas deliberaciones se centraron en las dificultades que experimentaban algunos Estados que eran parte en otros convenios regionales o sectoriales, además de en la Convención contra la Corrupción, debido a la concurrencia de varios procesos de examen. A ese respecto se reconoció al carácter universal de la Convención y se propuso que los Estados que participaran en otros convenios regionales o sectoriales procuraran modificar los calendarios de los correspondientes exámenes para evitar que coincidieran o reducir esa posibilidad. Los oradores hicieron referencia a los diversos procesos de examen de los instrumentos regionales o sectoriales de lucha contra la corrupción y afirmaron la importancia de establecer sinergias a nivel nacional entre esos procesos, incluso en lo relativo a las fechas en que tendrían lugar.

21. Los oradores tomaron nota del volumen de información que era necesario reunir para preparar las respuestas a la lista amplia de verificación para la autoevaluación. Cabía adoptar diferentes enfoques para cumplimentar la lista, como enumerar legislación y reglamentos en vigor o presentar resúmenes y análisis, y algunos oradores consideraron necesario que la secretaría asesorase a los Estados parte que eran objeto de examen sobre los enfoques que debían adoptar. Se insistió en la importancia de presentar jurisprudencia y estadísticas como prueba de la aplicación. En ese contexto, varios oradores hicieron referencia a las dificultades que entrañaba la reunión de datos estadísticos y cuantitativos. Los oradores mencionaron la formación de equipos interdepartamentales, que en algunos casos incluían otras instancias pertinentes, por ejemplo del mundo académico, la sociedad civil y el sector privado, para que contribuyeran a la preparación de las respuestas a la lista de verificación, y algunos oradores señalaron que el proceso de compilación de respuestas había brindado a esos Estados la oportunidad de volver a examinar sus propios sistemas desde una nueva perspectiva. Se dijo que era preciso encontrar un equilibrio entre cumplir los plazos establecidos para el examen, en particular en los casos en que era necesario traducir documentos, y asegurar la calidad y exhaustividad de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación.

22. Los oradores hablaron sobre su experiencia en el diálogo entre los Estados examinados y los Estados examinadores. Algunos oradores hicieron referencia en general a la comunicación entre el coordinador y los expertos gubernamentales y de estos últimos entre sí, destacando la utilidad de las comunicaciones oficiosas y la preferencia de celebrar las deliberaciones en un idioma común. Se mencionó que la práctica de celebrar reuniones trilaterales paralelamente a los períodos de sesiones del Grupo u otras reuniones era esencial para lograr avances en los exámenes en curso. Con respecto a las modalidades de diálogo directo a que habían accedido los Estados, varios oradores hablaron de los beneficios derivados de participar en discusiones detalladas cara a cara sobre la información proporcionada. Un orador encomió el respeto con que había actuado el equipo de expertos gubernamentales encargado del examen de un país mientras obtenía la información requerida para el examen. Algunos oradores informaron sobre las reuniones celebradas con otros interesados, como las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, durante las visitas a los países.

23. En cuanto a los resultados del proceso de examen, varios oradores pusieron de relieve la importancia de agilizar la finalización de los informes sobre los exámenes y los resúmenes de los exámenes en curso de años anteriores del ciclo actual. Algunos oradores informaron sobre las observaciones que contenían sus informes sobre el examen de los países. Algunos oradores comunicaron al Grupo la decisión del Estado de que procedían de publicar el informe completo sobre el examen del país y de hacer las gestiones oportunas para que se publicase también en el sitio web de la UNODC. Se hizo referencia a la utilidad de la información sobre la aplicación disponible en el sitio web de la Oficina, incluido el material disponible en la biblioteca jurídica del portal denominado Instrumentos y recursos de fomento del conocimiento para combatir la corrupción (TRACK), que se actualizaba y validaba a medida que se iban finalizando los exámenes. Se puso de relieve el carácter innovador y la utilidad de la biblioteca jurídica y se alentó a los Estados parte a que utilizaran más ese recurso.

24. Varios oradores sugirieron posibles mejoras en el modo de realizar los exámenes en un futuro y de preparar el segundo ciclo de examen, y alentaron a que se presentaran propuestas y recomendaciones a la Conferencia a ese respecto. Se destacaron los principios rectores del Mecanismo de examen y su enfoque amplio y progresivo. Varios oradores formularon propuestas sobre el modo de asegurar que se tuviera plenamente en cuenta la experiencia en la realización de los exámenes adquirida durante el primer ciclo. Se alentó a los Estados parte a que informaran a la Conferencia sobre las experiencias y buenas prácticas extraídas de los exámenes realizados y las dificultades encontradas. Algunos oradores mencionaron la posibilidad de incluir en futuros exámenes a otros interesados, como la sociedad civil y el sector privado. Algunos oradores propusieron que la secretaría, dentro de sus recursos, desempeñara un papel más activo para simplificar los informes y garantizar su coherencia, lo que además facilitaría la labor en caso de que cambiaran los expertos gubernamentales.

25. Los oradores mencionaron las medidas adoptadas para simplificar y estructurar mejor la lista de verificación para la autoevaluación para que las preguntas que contenía fueran más específicas, manteniendo el nivel de detalle adecuado. Era necesario asegurar que las partes pertinentes de la lista, incluidas las preguntas sobre información general y la información correspondiente a la aplicación del capítulo IV de la Convención, se utilizaran plenamente durante el segundo ciclo de examen. Se subrayó que la presentación de ejemplos de la aplicación de la legislación nacional era parte integral de la autoevaluación y se alentó a los Estados parte a que presentaran ejemplos de casos e información estadística desglosada. Se hizo hincapié en que la preparación de los Estados parte para el segundo ciclo mediante el análisis de las deficiencias y la elaboración temprana de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación permitiría extraer enseñanzas valiosas para la realización del segundo ciclo.

26. Los oradores analizaron cómo se podían utilizar los resultados de los exámenes de los países de manera más sistemática para mejorar la futura aplicación de la Convención. Muchos de ellos alentaron a los Estados parte a que estudiaran el modo de medir las repercusiones de los exámenes y hacer un seguimiento de los resultados del primer ciclo de examen. Se alentó al Grupo a que examinara posibles modalidades de seguimiento y a que formulara propuestas a la Conferencia al respecto. Se sugirió que el seguimiento del primer ciclo debería comprender no solo las respuestas eficientes a las necesidades de asistencia técnica, sino también el modo de medir las repercusiones de los exámenes y de evaluar los progresos de los países en la aplicación de la Convención por los países. Un orador propuso que la secretaría estableciera un grupo de tareas encargado de elaborar un instrumento de supervisión para medir las repercusiones del Mecanismo.

27. Los oradores analizaron las características de la futura documentación a fin de reflejar las mejoras propuestas. Un orador propuso que se establecieran correspondencias entre las dificultades resaltadas en los informes temáticos y sobre los países y las buenas prácticas definidas. Algunos oradores propusieron que se adoptara un enfoque más analítico y que la información extraída de los exámenes de los países se utilizara para poner de relieve las prácticas de aplicación que habían arrojado resultados satisfactorios.

C. Informes temáticos sobre la aplicación y adiciones regionales suplementarias

28. Un representante de la secretaría resumió los principales elementos de los informes temáticos sobre la aplicación (CAC/COSP/IRG/2013/6, CAC/COSP/IRG/2013/7, CAC/COSP/IRG/2013/8 y CAC/COSP/IRG/2013/9), que contenían información sobre la aplicación de los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención por los Estados parte objeto de examen en los años primero y segundo del primer ciclo del Mecanismo de examen. Los informes se habían preparado sobre la base de la información contenida en los informes sobre los exámenes de 34 Estados parte que se habían finalizado o estaban próximos a finalizarse al 4 de marzo de 2013. Los informes contenían ejemplos de aplicación, información sobre resultados satisfactorios, buenas prácticas, dificultades encontradas y observaciones. También se presentaron las adiciones regionales suplementarias (CAC/COSP/IRG/2013/10 y CAC/COSP/IRG/2013/11), que contenían información organizada por región que complementaba los informes temáticos sobre la aplicación.

29. En cuanto a los cambios en el contenido y el formato de los informes temáticos con respecto a los informes anteriores, se señaló que, a petición del Grupo, los informes incluían un resumen y un análisis concisos de las principales dificultades y discrepancias observadas en la aplicación en formato de cuadro o en gráficos individuales. A instancias del Grupo, en los informes se hacía una diferenciación más clara entre las disposiciones obligatorias y no obligatorias de la Convención y se incluían detalles adicionales en los cuadros de texto para destacar ejemplos concretos de aplicación.

30. Los oradores agradecieron la calidad de los informes temáticos y regionales y su utilidad para la labor de análisis del Grupo, en particular en cuanto al análisis de cuestiones sustantivas. Los oradores reconocieron que en los cambios en el contenido y el formato de los informes se habían tenido en cuenta las recomendaciones anteriores del Grupo, en particular las relativas al análisis de las dificultades en la aplicación. Los oradores destacaron la utilidad de los informes a la hora de proporcionar información valiosa sobre buenas prácticas y dificultades en la aplicación, especialmente para los Estados parte que participaban en el Mecanismo de examen, y subrayaron que podían ayudar al Grupo a determinar ámbitos concretos que merecían más atención.

31. En referencia a la tarea encomendada al Grupo de formular recomendaciones a la Conferencia, algunos oradores hicieron sugerencias en cuanto al modo de seguir mejorando la calidad y el valor analítico de los informes. Dos oradores propusieron que se añadiera al análisis de las dificultades relativas a la aplicación un resumen de buenas prácticas, por ejemplo, con respecto a las sanciones aplicables a los delitos tipificados con arreglo a la Convención. Esa información podría resultar útil a los Estados parte al examinar y revisar su propia legislación y sus propios mecanismos institucionales.

32. El Grupo acogió con agrado un debate sobre algunas disposiciones sustantivas de la Convención que se habían tratado en los informes temáticos y regionales, incluidas las sanciones aplicables a los delitos tipificados con arreglo a la Convención (párrafo 1 del artículo 30), inmunidades y prerrogativas jurisdiccionales

otorgadas a los funcionarios públicos (párrafo 2 del artículo 30), participación y tentativa (artículo 27) y prescripción (artículo 29). En cuanto al tema del enriquecimiento ilícito (artículo 20), disposición no obligatoria de la Convención en cuya aplicación se habían observado matices regionales, varios oradores intercambiaron experiencias y pusieron de relieve algunos aspectos clave, como el nivel probatorio y las sanciones aplicables en casos de patrimonio no declarado. Los oradores expresaron su apoyo a la celebración de deliberaciones y el intercambio de experiencias sobre estas cuestiones.

33. Los oradores también hicieron referencia a la implantación de mecanismos que permitieran exigir a un imputado que demostrara el origen lícito del presunto producto de un delito de corrupción en un procedimiento de decomiso. Esos instrumentos resultaban útiles en el procesamiento de casos derivados de la asistencia judicial nacional y recíproca, siempre que se ajustasen al marco jurídico correspondiente, pero se observó que la imputación del delito de enriquecimiento ilícito a particulares planteaba problemas. También se observaron problemas en la ejecución de sentencias en países en que, por motivos constitucionales, no se había tipificado el enriquecimiento ilícito o no se había establecido la inversión de la carga de la prueba.

34. Un orador puso de relieve la importancia de contar con sistemas adecuados para retirar la inmunidad a los altos funcionarios.

35. Otro orador señaló que se habían planteado dificultades al aplicar la disposición relativa al soborno de funcionarios de organizaciones internacionales extranjeras e instó a las organizaciones internacionales a que cooperaran y retirasen la inmunidad a los presuntos delincuentes.

36. Los oradores informaron además sobre sus experiencias en materia de cooperación internacional en asuntos penales. Un orador comunicó que, en un caso reciente, su país había utilizado la Convención como fundamento jurídico para extraditar a una persona a falta de un tratado de extradición bilateral y destacó la excelente cooperación con el Estado requirente. Otro orador informó de un caso en que una solicitud de extradición que había presentado se había denegado porque no existía un tratado bilateral y se había rechazado la utilización de la Convención como fundamento jurídico, pese a que el Estado requerido no había hecho ninguna notificación en sentido contrario al depositar su instrumento de ratificación de la Convención. Los oradores exhortaron a los Estados parte a que utilizaran instrumentos de alcance mundial, especialmente la Convención contra la Corrupción, para superar las diferencias en los ordenamientos jurídicos y las tradiciones regionales. Los oradores instaron también a los Estados a que aseguraran que los marcos legislativos nacionales sobre cooperación internacional estuviesen actualizados y se ajustasen a la Convención. Se insistió en la importancia de la cooperación oficiosa antes de presentar una solicitud de asistencia judicial recíproca. Un orador señaló a la atención del Grupo las guías sobre asistencia judicial recíproca preparadas por el Grupo de los 20. Otro orador alentó la práctica de establecer equipos conjuntos de investigación a nivel internacional.

37. En cuanto a las dificultades encontradas en materia de cooperación internacional, un orador mencionó las dificultades que planteaba la aplicación del principio “extraditar o enjuiciar” en los casos en que se denegaba la extradición de nacionales, lo que en la práctica podía dar lugar a impunidad. Se puso de relieve el

costo de la contratación de abogados profesionales en casos complejos. Un orador señaló que en algunos países el secreto bancario entorpecía el intercambio de información y pidió que se definieran unas normas adecuadas para evitar que se denegara la asistencia judicial recíproca invocando el secreto bancario. El mismo orador destacó el artículo 43, párrafo 2, de la Convención, en que se pedía la adopción de un enfoque flexible de la doble incriminación. Un orador alentó al Grupo a que definiera buenas prácticas y presentara a la Conferencia recomendaciones que alentaran la cooperación internacional.

38. Un orador mencionó la necesidad de elaborar legislación modelo sobre diferentes aspectos de la cooperación internacional en asuntos penales. El mismo orador propuso que se intensificaran los esfuerzos para incluir a todos los sectores de la sociedad en las deliberaciones sobre cooperación internacional y en las medidas que se adoptasen con ese fin.

IV. Asistencia técnica

39. El Presidente recordó la resolución 3/1 de la Conferencia, en la que esta había encomendado al Grupo que se encargara de proseguir la labor realizada anteriormente por el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica y había destacado que el Mecanismo de examen de la aplicación era un instrumento que ayudaba a los Estados parte a determinar y fundamentar sus necesidades concretas de asistencia técnica y promover y facilitar la prestación de dicha asistencia.

40. El Secretario presentó la nota de la Secretaría sobre la asistencia técnica para apoyar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/IRG/2013/2 y Corr.1) y la nota de la Secretaría sobre el análisis de las necesidades de asistencia técnica observadas en los exámenes de los países (CAC/COSP/IRG/2013/3).

41. Con arreglo a las orientaciones impartidas por el Grupo, se organizaron dos paneles para facilitar las deliberaciones del Grupo, uno sobre apoyo mediante el proceso de examen de la aplicación y otro sobre atención de las necesidades de asistencia técnica.

42. Annie Demirjian, Líder de Práctica de Gobernanza Democrática del PNUD para Europa y la región de la Comunidad de Estados Independientes, moderó el primer panel, que versó sobre el apoyo mediante el proceso de examen de la aplicación, y señaló en su introducción la necesidad de una amplia participación de los interesados en el ámbito de la lucha contra la corrupción.

43. Joseph Fitzgerald Kamara, Comisionado de la Comisión de Lucha contra la Corrupción de Sierra Leona, puso de relieve que el proceso de examen permitía a los Estados parte detectar deficiencias y problemas en sus sistemas nacionales y aprender de otros Estados. El Sr. Kamara hizo referencia a la experiencia de su país en cuanto a la reforma de las estructuras de lucha contra la corrupción e hizo referencia al apoyo recibido de las Naciones Unidas y a nivel bilateral. Asimismo, subrayó que, pese a las dificultades encontradas, la Comisión de Lucha contra la Corrupción había logrado llevar a los tribunales varios casos de alto nivel.

44. Peter Ainsworth, Asesor Jurídico del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, informó sobre su papel como consultor de la Comisión de Lucha contra la Corrupción de Sierra Leona. Puso de relieve la importancia de una fiscalía independiente que investigara con eficacia los casos de corrupción. El Sr. Ainsworth explicó que la asistencia técnica que prestaba consistía en analizar casos de lucha contra la corrupción que la Comisión hubiera investigado con resultados satisfactorios o insatisfactorios, a fin de determinar qué enseñanzas podían extraerse de ellos y si cabía realizar mejoras operacionales.

45. Sofia Zakharova, Consejera Superior del Departamento de la Secretaría de la Administración del Presidente de la Federación de Rusia, presentó en líneas generales el apoyo de su país al proceso de examen, consistente en convocar a expertos gubernamentales y coordinadores de los Estados parte para que participaran en cursos anuales de capacitación organizados en Moscú a fin de intercambiar información y experiencias con miras a reforzar la aplicación de la Convención. La Federación de Rusia había contribuido asimismo a la realización de un estudio de la UNODC sobre prevención de la corrupción en la organización de actos públicos importantes, que se presentaría a la Conferencia en su quinto período de sesiones, y había prestado apoyo a la biblioteca jurídica relacionada con la Convención. Además, la Federación de Rusia había prestado apoyo para la publicación de un manual sobre ética y lucha contra la corrupción y programas de cumplimiento en el sector privado.

46. Aderito de Jesus Soares, Comisionado de la Comisión de Lucha contra la Corrupción de Timor-Leste, afirmó que la lucha contra la corrupción era indispensable para mejorar las iniciativas de desarrollo. La Comisión de Lucha contra la Corrupción de Timor-Leste había comenzado a desarrollar sus actividades en 2011 y en poco tiempo había conseguido contratar a personal altamente cualificado y conservarlo. El proceso de autoevaluación había comenzado con la celebración de un seminario de tres días de duración en que habían participado fiscales, funcionarios de policía, representantes de organizaciones de la sociedad civil, parlamentarios y funcionarios de instituciones judiciales. Ese examen había brindado la oportunidad de aprender de los Estados parte examinadores y encontrar deficiencias en el sistema nacional, que se estaban subsanando.

47. Lilian Ekeanyanwu, Jefa de la Dependencia Técnica para la Reforma de la Gobernanza y la Lucha contra la Corrupción de Nigeria, moderó el segundo panel e invitó a los panelistas a que, desde el punto de vista de su contexto nacional, explicaran el modo en que los exámenes habían dado lugar a la detección de deficiencias y problemas relativos a la aplicación en sus respectivos países.

48. Nardi Suvo Iturry, Ministra de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción del Estado Plurinacional de Bolivia, aludió a la participación de su país en el programa piloto para el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que había permitido detectar deficiencias en el sistema jurídico nacional. A modo de seguimiento del informe sobre ese programa piloto, se habían realizado las gestiones oportunas, con el apoyo de la UNODC, para establecer un sistema de protección de denunciantes y testigos a fin de reducir los riesgos de agresión, intimidación y represalias a los que estaba expuesto ese grupo vulnerable. Se subrayó que los exámenes habían arrojado resultados tangibles que habían ayudado al país a avanzar en la lucha contra la corrupción y como inversión en la política de tolerancia cero del país frente a la corrupción.

49. Anthony Kevin Morais, Fiscal Público Adjunto de la Comisión de Lucha contra la Corrupción de Malasia, describió la experiencia de su país como Estado examinador y como país examinado en un mismo año. Morais explicó que la realización del examen de otro Estado parte había servido de preparación a los funcionarios para realizar el examen de su propio país. Las recomendaciones dimanantes del examen habían dado lugar a la introducción de cambios en la legislación de Malasia y a una reforma constitucional para salvaguardar la independencia del Comisionado Jefe.

50. Paulus Noah, Director de la Comisión de Lucha contra la Corrupción de Namibia, puso de relieve que los exámenes de los países constituían un paso importante en la aplicación de la Convención. El Sr. Noah explicó que Namibia participaba activamente en iniciativas regionales, como el Foro de África Meridional para la Lucha contra la Corrupción y el grupo de los Estados del Commonwealth. Esos mecanismos regionales proporcionaban vías adicionales para detectar los problemas que planteaba la aplicación de la Convención y encontrar el modo de solventarlos.

51. Anne Rivera Escobar, Consejera Jefe del Centro de Competencia en Contratos y Adquisiciones del Organismo Suizo de Desarrollo y Cooperación, puso de relieve las salvaguardias establecidas por su país para prevenir la corrupción en sus iniciativas de cooperación para el desarrollo. La Sra. Rivera Escobar destacó algunos aspectos del programa de cooperación técnica de Suiza que tenían por objeto apoyar la gobernanza y las medidas de lucha contra la corrupción mediante iniciativas de apoyo específicas y de base amplia.

52. Los panelistas señalaron los factores que dificultaban la aplicación en todos los países, pero subrayaron la importancia de la cooperación internacional y la colaboración entre los Estados y con las organizaciones regionales e internacionales, entre ellas la UNODC y el PNUD. La UNODC y otros asociados en la aplicación tenían un importante papel que desempeñar en cuanto a la prestación de orientación y asistencia técnica y en el contexto del Mecanismo de examen. Además, algunos oradores reconocieron que la cooperación Sur-Sur podía contribuir a mejorar la asistencia técnica para la aplicación de la Convención y compartieron sus experiencias al respecto. Por otra parte, varios panelistas reconocieron la importante función que correspondía a los interesados directos, incluidos la sociedad civil y los jóvenes, en la lucha contra la corrupción. Los oradores reconocieron que la transparencia en la prestación de asistencia técnica era importante para evitar duplicaciones y contribuir a una asistencia técnica eficiente, eficaz y coordinada.

53. Varios oradores hicieron hincapié en la importancia de la asistencia técnica para la aplicación de la Convención y expresaron su apoyo a las medidas para fortalecer el Mecanismo de examen y promover y facilitar la prestación de asistencia técnica. Se reiteró la importancia de que los programas de asistencia técnica se ejecutaran de manera integrada y coordinada, a nivel de países y dirigida por estos, como se establecía en la resolución 3/4 de la Conferencia. En ese contexto, varios oradores ofrecieron ejemplos de buenos resultados de la asistencia técnica prestada por donantes bilaterales, organizaciones multilaterales y la UNODC y compartieron su experiencia como proveedores de asistencia técnica. Los oradores también señalaron que seguían apoyando las actividades de la UNODC en materia de lucha contra la corrupción y asistencia técnica.

54. Los oradores reconocieron que debía hacerse un análisis minucioso de las necesidades de asistencia técnica en el marco de los exámenes de los países, sobre la base de la información obtenida de esos exámenes, para ayudar a los Estados parte a aplicar la Convención. En ese contexto, se señaló que los resúmenes eran una importante fuente de información sobre las necesidades de asistencia técnica detectadas mediante los exámenes de los países, si bien tal vez no fueran lo suficientemente detallados como para servir de base para la adopción de decisiones sobre la programación o posibles respuestas de asistencia técnica. Se señaló que se necesitaba información más detallada para facilitar el análisis de las necesidades de asistencia técnica y la prestación de apoyo en el contexto del Mecanismo de examen. Aunque los informes completos debían compartirse con los proveedores de asistencia técnica y los donantes a nivel de los países, los oradores también destacaron que podrían utilizarse otros cauces, además del Mecanismo de examen, para analizar las necesidades y establecer prioridades entre ellas, como la elaboración de un plan de acción para la aplicación, a fin de asegurar que la asistencia técnica se efectuara a nivel de los países, estuviera dirigida por ellos y fuera integrada y coordinada. Eso revestía especial importancia si se pretendía prestar una asistencia exhaustiva que incluyera actividades de prevención y de recuperación de activos. En ese contexto, se reconoció que el despliegue de asesores regionales de la UNODC en materia de lucha contra la corrupción era una medida positiva para facilitar la prestación de asistencia técnica adaptada a las necesidades de quienes la solicitaran. Los oradores resumieron las condiciones y la metodología que utilizaban los donantes bilaterales y algunos otros proveedores de asistencia técnica para adaptar la prestación de asistencia a las particularidades de cada caso. En ese contexto, un orador reiteró que, a fin de poder prestar asistencia técnica eficaz, eficiente y coordinada y evitar las duplicaciones, era imprescindible contar con un registro de los donantes y la asistencia técnica prestada. No obstante, se señaló que, en respuesta a una recomendación anterior del Grupo de que se creara ese registro, la Secretaría no había recibido información suficiente para ello.

55. Los oradores reconocieron la utilidad de las notas que había preparado la secretaría sobre el tema de la asistencia técnica. Se señaló que tal vez sería útil hacer un nuevo análisis de las necesidades de asistencia técnica a nivel regional o de los países que sirviera de base para adoptar decisiones sobre programación y para trazar correlaciones entre las necesidades de asistencia técnica y los problemas en la aplicación y detectar tendencias al respecto.

56. Se insistió en la necesidad de apoyar la aplicación plena y eficaz, sostenible a largo plazo, de la Convención y los oradores acogieron con beneplácito la idea de examinar más detenidamente en la Conferencia de los Estados Parte la forma en que podría lograrse.

57. Se hizo referencia a la importancia de integrar los tres niveles de asistencia técnica (nacional, regional y mundial). En ese contexto, los instrumentos elaborados por la UNODC y otras organizaciones, como la Biblioteca Jurídica de la Convención contra la Corrupción disponible en el portal TRACK, podrían servir de ayuda a los Estados parte para examinar y revisar su legislación. Un orador alentó a que se ampliara el contenido de la biblioteca jurídica relativo a la jurisprudencia y propuso que la secretaría analizara los procesos establecidos por la CNUDMI para recopilar información sobre la jurisprudencia pertinente de los Estados parte. En ese contexto, se destacó la información sobre los casos de recuperación de activos

relacionados con delitos definidos en la Convención mediante enlaces con la base de datos de Vigilancia de la Recuperación de Activos de la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (StAR).

58. Algunos oradores reconocieron que los Estados parte deberían asignar fondos suficientes para la prestación de asistencia técnica, y se señaló que era necesario examinar más exhaustivamente las ventajas en términos relativos de una asistencia técnica global, dado que, al parecer, en algunos países la asistencia se centraba en determinadas instituciones.

59. Señalando la tarea encargada al Grupo de formular recomendaciones a la Conferencia, también se hizo referencia a la agenda de desarrollo de las Naciones Unidas después de 2015, cuyos resultados debía tener en cuenta el Grupo en sus deliberaciones en el contexto del quinto período de sesiones de la Conferencia, sobre la forma en que la aplicación de la Convención podría encajar en las decisiones más generales sobre política de las Naciones Unidas.

60. Un orador de la Academia Internacional contra la Corrupción informó sobre el papel que desempeñaba la Academia como institución de enseñanza para apoyar la capacitación y el intercambio de conocimientos a nivel internacional.

V. Cuestiones financieras y presupuestarias

61. Para su examen del tema 4 del programa, relativo a las cuestiones financieras y presupuestarias, el Grupo contó con información sobre los gastos realizados hasta el momento en los primeros tres años del Mecanismo, estimaciones revisadas para ese mismo período y de los recursos recibidos hasta entonces, tanto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas como de contribuciones voluntarias, y datos sobre las necesidades de recursos para el cuarto año.

62. A continuación, el Secretario facilitó información detallada sobre los gastos realizados con cargo al presupuesto ordinario para 2010-2011, así como sobre los gastos provisionales con cargo al presupuesto ordinario para 2012-2013. Señaló, en particular, que el número de páginas anuales de documentación oficial asignadas al Grupo de examen de la aplicación (100 páginas) aprobado en el presupuesto ordinario se había superado ya para el período 2012-2013, y que la secretaría trabajaba con el Servicio de Gestión de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena para hacer frente a las necesidades adicionales con los recursos disponibles procedentes del presupuesto ordinario mediante la redistribución de los recursos existentes o la presentación de información en forma de documentos de las salas de conferencias, que no se traducían.

63. El Secretario facilitó información detallada sobre los gastos extrapresupuestarios provisionales para los primeros tres años del Mecanismo, subrayando que se esperaba que hubiese gastos adicionales en todos los años y que el cálculo definitivo de los gastos de un año determinado se facilitaría tan pronto como finalizasen los exámenes de ese año. Indicó también que las estimaciones revisadas para los años segundo y tercero eran inferiores a las presentadas a las anteriormente al Grupo, ya que se habían conseguido ahorros programando las sesiones de formación de expertos gubernamentales inmediatamente después de los períodos de sesiones del Grupo de examen de la aplicación y de la Conferencia de

las Partes y, en varios casos, mediante el reparto de costes con el PNUD, gracias a lo cual se consiguieron economías globales en los gastos de viaje de los participantes de los países menos adelantados y de los expertos gubernamentales. No obstante, los costes de las visitas a los países habían sido superiores a las estimaciones originales.

64. El Secretario presentó después las necesidades de recursos para el cuarto año del Mecanismo de examen. Indicó, en primer lugar, que, como se había pedido a la Secretaría de las Naciones Unidas que recortara su presupuesto, no se había solicitado la asignación de recursos adicionales del presupuesto ordinario al Mecanismo para el bienio 2014-2015. Expuso con detalle la estimación de gastos para el cuarto año (3.606.300 dólares de los EE.UU.), en la que se había tenido en cuenta el mayor número de países objeto de examen en ese año; el aumento de la participación de Estados insulares del Pacífico, que afectaba a los gastos de las visitas a los países y las reuniones conjuntas en Viena a causa de su situación geográfica; el mayor coste de los nuevos arreglos establecidos con los servicios de traducción mediante un procedimiento de adquisición a nivel mundial (para algunas combinaciones de idiomas); así como el mayor número de Estados parte que estaban entre los países menos adelantados. Señaló también que, aunque el número de Estados objeto de examen aumentaría en un 50% en el cuarto año, el trabajo necesario para realizar esos exámenes sería absorbido por el personal existente y no se solicitarían nuevos puestos.

65. El Secretario expresó su agradecimiento por las contribuciones voluntarias de los Estados en apoyo del Mecanismo durante sus primeros cuatro años de funcionamiento, incluidas las promesas de contribuciones recibidas después de que se hubiera preparado el documento. Esas contribuciones voluntarias cubrirían los gastos de los primeros tres años sobre la base de las estimaciones revisadas, pero seguía habiendo un déficit cercano a un millón de dólares para el cuarto año. Expresó su preocupación por el hecho de que el número de donantes iba disminuyendo y solo uno de ellos había proporcionado financiación plurianual, con lo que se dificultaba la previsibilidad de la financiación del Mecanismo.

66. A la vista de la situación, la secretaría había puesto en marcha medidas provisionales de ahorro. En primer lugar, se seguirían organizando sesiones de formación para coordinadores y expertos gubernamentales, según lo dispuesto en el mandato del Mecanismo de examen, pero solo se sufragarían los gastos de los coordinadores y expertos gubernamentales procedentes de países que hubieran ratificado recientemente la Convención contra la Corrupción, así como de países cuyos expertos nunca hubieran recibido formación. En segundo lugar, se mantendría la práctica de organizar las sesiones de formación para los países menos adelantados inmediatamente después de los períodos de sesiones del Grupo de examen de la aplicación para los que ya se hubiera financiado la participación de las personas que fuesen a recibir la formación. En tercer lugar, solo se sufragarían los gastos de viaje y dietas de un experto gubernamental de cada uno de los países examinadores que participasen en las visitas a los países o en las reuniones conjuntas celebradas en Viena, en vez de dos. En cuarto lugar, la secretaría solicitaba cada vez con mayor frecuencia a los países desarrollados (además del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados) que se hiciesen cargo de los gastos derivados de su participación en las visitas a los países o en las reuniones conjuntas, así como que financiaran los gastos de viaje y dietas que ocasionara la participación de otros

expertos gubernamentales (procedentes de países en desarrollo y de países menos adelantados) en visitas a sus propios países. En quinto lugar, se estaban solicitando contribuciones en especie de los países que contaban con capacidad de traducción para que tradujeran su propia documentación (en caso de que los Estados examinadores trabajasen en un idioma diferente). Por último, la secretaría era aún más estricta a la hora de determinar la necesidad de traducir múltiples rondas de documentos de trabajo a diversos idiomas durante el proceso de examen.

67. En general, la secretaría reafirmó la transparencia del Mecanismo en cuanto a su presupuesto y recursos e instó a las delegaciones a que comparasen su coste limitado con los beneficios que aportaba, que se habían puesto de relieve a lo largo del cuarto período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación.

68. Los oradores expresaron su satisfacción por la labor de la secretaría y la claridad de la nota que esta había presentado en relación con los recursos financieros y los gastos para el funcionamiento del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/IRG/2013/5). Acogieron con beneplácito las medidas de ahorro adoptadas por la secretaría, aunque advirtieron al mismo tiempo que esas medidas no debían afectar a la calidad del trabajo del Mecanismo ni a la participación de los Estados parte. El Secretario acogió con agrado las recomendaciones prácticas de los oradores sobre otras posibles medidas de ahorro e indicó que estaba examinando la posibilidad de desarrollar una plataforma de aprendizaje a distancia para la formación de los coordinadores y los expertos gubernamentales, aunque reafirmó la importancia de mantener contactos directos con los Estados parte en las primeras etapas del proceso. Los oradores mencionaron también la posibilidad de que los países objeto de examen se hicieran cargo de los gastos destinados a atenciones sociales y dijeron que las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación podían ser más concisas sin que ello afectara al contenido. El Secretario indicó que comprobaría el efecto de las medidas de ahorro, aunque indicó que algunos gastos, como los de personal, eran de carácter inelástico. Un orador añadió que las dificultades financieras no debían afectar negativamente a la disposición internacional de combatir la corrupción y aplicar la Convención de manera cabal y genuina.

69. Varios oradores anunciaron que sus gobiernos respectivos aportarían contribuciones voluntarias al Mecanismo, en tanto que otros indicaron que mantendrían conversaciones en sus capitales acerca de la posibilidad de aportar financiación. El Secretario agradeció a las delegaciones las nuevas promesas de contribuciones e indicó la disponibilidad de la secretaría a facilitar cualquier información adicional que se considerase necesaria. El Secretario también acogió con agrado las recomendaciones prácticas para incrementar la transparencia y la accesibilidad de la información proporcionada por la secretaría.

70. Los oradores mencionaron también que los exámenes previstos para el cuarto año del ciclo se escalonarían a lo largo de dos años (los años cuarto y quinto del ciclo de examen). Eso tendría un efecto en la financiación del Mecanismo de examen, puesto que permitiría recibir nuevas contribuciones voluntarias y haría que el déficit pudiera cubrirse a lo largo del período ampliado de dos años.

71. Un orador señaló la importancia de que todos los artículos y disposiciones de la Convención se aplicaran cabalmente y del papel que correspondía al Mecanismo

de examen a ese respecto. El capítulo relativo a la recuperación de activos, cuya aplicación se examinaría en el siguiente ciclo de examen, era especialmente importante porque los recursos repatriados podrían contribuir a alcanzar los objetivos internacionales de desarrollo.

72. Varios oradores indicaron que todavía era demasiado pronto para evaluar la situación financiera y propusieron que se analizara el modelo financiero general del Mecanismo una vez concluido el primer ciclo completo. También podía adquirirse experiencia del primer ciclo antes de iniciar el segundo, en particular con miras a reducir la carga sobre los Estados miembros y sobre la secretaría.

73. Los oradores recordaron también la resolución 3/1 de la Conferencia, en la que esta, entre otras cosas, subrayó que el Mecanismo debía contar con un presupuesto que garantizara su funcionamiento eficaz, constante e imparcial, así como la decisión 1/1 del Grupo de examen de la aplicación en la que este, entre otras cosas, se pedía al Secretario General que incluyera en sus propuestas para el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 los recursos necesarios para el funcionamiento pleno del Mecanismo de examen, incluidos los puestos y gastos generales de funcionamiento conexos, los gastos de comunicación y traducción hacia y desde el idioma o idiomas de trabajo del Mecanismo designados para los distintos exámenes, el funcionamiento del Grupo y la participación de los países menos adelantados en sus períodos de sesiones, pero excluyendo los elementos relativos a las visitas a los países y las actividades de formación.

74. La secretaría indicó que la previsibilidad y estabilidad de la financiación eran elementos clave del Mecanismo de examen. Señaló también la disposición de la secretaría a realizar un análisis coste-beneficio más detallado, incluida una comparación con otros mecanismos de examen existentes.

VI. Otros asuntos

75. La representante de Panamá comunicó al Grupo que, el 31 de mayo de 2013, su país había firmado con la UNODC el acuerdo de sede para la celebración del quinto período de sesiones de la Conferencia, que se celebraría en Panamá del 25 al 29 de noviembre de 2013, y que ya estaban en marcha los preparativos para la celebración del quinto período de sesiones.

76. El representante de la Unión Europea describió la experiencia de la Unión y las medidas adoptadas en la lucha contra la corrupción, e hizo referencia al informe de la Unión Europea sobre la corrupción, que se publicaría por primera vez en 2013. Un orador hizo referencia a la reciente cumbre de Jefes de Estado de la Unión Africana, en la que se había examinado la importancia de la lucha contra la corrupción para la financiación del desarrollo.

77. Los oradores acogieron con agrado la convocatoria de la segunda reunión informativa para organizaciones no gubernamentales, organizada con arreglo a lo establecido en la resolución 4/6 de la Conferencia. Varios oradores expresaron su aprobación a la estructura de la reunión, incluido el debate en forma de panel, y expresaron su satisfacción por la forma en que la Presidencia había dirigido la reunión. Algunos oradores también encomiaron el momento elegido para la reunión y expresaron su reconocimiento por cuanto había constituido una oportunidad para

aprender de las contribuciones y experiencias de las organizaciones no gubernamentales en el ámbito de la lucha contra la corrupción, permitiendo al mismo tiempo a la secretaría proporcionar información actualizada a las organizaciones no gubernamentales sobre cuestiones relacionadas con el Mecanismo de examen de la aplicación. Algunos oradores se felicitaron por el hecho de que los participantes hubieran cumplido en general lo establecido en la resolución 4/6 de la Conferencia, aunque durante la reunión se mencionaron unos pocos casos de situaciones en algunos países concretos. Algunos oradores consideraron que la reunión podría servir para fomentar el diálogo constructivo entre los Estados y las organizaciones no gubernamentales y expresaron su confianza en que el diálogo condujese en el futuro al fomento de la confianza en el papel que las organizaciones no gubernamentales representaban en el Mecanismo de examen. Algunos oradores alentaron una participación más amplia de la sociedad civil, la comunidad empresarial, los medios de comunicación y los círculos universitarios. Se elaboró un resumen de la reunión informativa para las organizaciones no gubernamentales destinado al Grupo de examen de la aplicación que se plasmó en un documento de sala de conferencias (CAC/COSP/IRG/2013/CRP.12).

78. Los oradores acogieron con agrado la oportunidad que se había brindado a los Estados parte de celebrar reuniones trilaterales sobre los exámenes de los países durante el período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación.

79. En cuanto al sorteo para el segundo ciclo de examen, algunos oradores propusieron que el sorteo para elegir los Estados parte objeto de examen y los Estados examinadores se celebrase al principio de un ciclo para todos los años de este, con lo que los Estados podrían planificar su participación con antelación. Otros oradores se refirieron a la redacción del párrafo 19 del mandato, en el que se preveía la celebración del sorteo para elegir a los Estados examinadores al inicio de cada año del ciclo, con lo que se daba flexibilidad a los Estados parte, incluso ofreciéndoles la posibilidad de posponer su examen o solicitar que se repitiera el sorteo. Se propuso incluir un mayor número de Estados parte en el primer año del ciclo, a fin de facilitar la conclusión puntual de los exámenes de los países y evitar la concentración de los exámenes en la segunda mitad del ciclo.

VII. Programa provisional del quinto período de sesiones

80. En su octava sesión, celebrada el 31 de mayo de 2013, el Grupo de examen de la aplicación aprobó el programa provisional para el quinto período de sesiones del Grupo (CAC/COSP/IRG/2013/L.2).

VIII. Aprobación del informe

81. El 31 de mayo de 2013, el Grupo de examen de la aplicación aprobó el informe sobre su cuarto período de sesiones (CAC/COSP/IRG/2013/L.1 y Add.1 a 3).

Anexo I

Programa provisional del quinto período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Asistencia técnica.
4. Cuestiones financieras y presupuestarias.
5. Otros asuntos.
6. Programa provisional del sexto período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación.
7. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la labor de su quinto período de sesiones.

Anexo II

Estados parte elegidos como objeto de examen y como examinadores para el primer ciclo de examen

En los cuadros 1 a 4 se recogen los grupos de Estados parte elegidos como objeto de examen y como examinadores para los cuatro años del primer ciclo de examen del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Cuadro 1

Estados parte objeto de examen y Estados parte examinadores: primer año

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estados parte examinadores del mismo grupo regional</i>	<i>Otros Estados parte examinadores</i>
Grupo de los Estados de África	Zambia	Zimbabwe	Italia
	Uganda	Ghana	Rumania
	Togo	República Unida de Tanzania	Uganda
	Marruecos	Sudáfrica	Eslovaquia
	Santo Tomé y Príncipe	Etiopía	Mongolia
	Rwanda	Senegal	Líbano
	Níger	Mauricio	Federación de Rusia
	Burundi	Egipto	República Bolivariana de Venezuela
Grupo de los Estados de Asia	Jordania	Maldivas	Nigeria
	Bangladesh	República Islámica del Irán	Paraguay
	Mongolia	Yemen	Kenya
	Fiji	Bangladesh	Estados Unidos
	Papua Nueva Guinea	Tayikistán	Malawi
	Indonesia	Uzbekistán	Reino Unido
Grupo de los Estados de Europa Oriental	Lituania	Federación de Rusia	Egipto
	Croacia	Montenegro	República Democrática Popular Lao
	Bulgaria	Albania	Suecia
	Ucrania	Eslovenia	Polonia
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe	Chile	El Salvador	Ucrania
	Brasil	México	Haití
	República Dominicana	Nicaragua	Uruguay
	Argentina	Panamá	Singapur
	Perú	Estado Plurinacional de Bolivia	Ecuador

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estados parte examinadores del mismo grupo regional</i>	<i>Otros Estados parte examinadores</i>
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados	Estados Unidos	Suecia	Ex República Yugoslava de Macedonia
	Finlandia	Grecia	Túnez
	España	Bélgica	Lituania
	Francia	Dinamarca	Cabo Verde

Cuadro 2

Estados parte objeto de examen y Estados parte examinadores: segundo año

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estados parte examinadores del mismo grupo regional</i>	<i>Otros Estados parte examinadores</i>
Grupo de los Estados de África	Seychelles	República Democrática del Congo	Santo Tomé y Príncipe
	Mauricio	Congo	Lesotho
	Benin	Guinea-Bissau	Finlandia
	Mozambique	Zimbabwe	República Dominicana
	Congo	Burkina Faso	Serbia
	Cabo Verde	Marruecos	Costa Rica
	República Centrafricana	Malawi	Ghana
	Sierra Leona	Túnez	Tailandia
	Sudáfrica ^a	Benin	Mali
	Zimbabwe ^a	Senegal	Malawi
	Camerún ^a	Madagascar Angola	Ex República Yugoslava de Macedonia
Grupo de los Estados de Asia	Brunei Darussalam	Yemen	Liechtenstein
	Iraq	Malasia	Jordania
	República Democrática Popular Lao	Mongolia	Luxemburgo
	Kazajstán	Pakistán	Qatar
	Filipinas	Bangladesh	Egipto
	Viet Nam	Libano	Italia
	Timor-Leste ^a	Fiji	Namibia
	Emiratos Árabes Unidos ^a	Maldivas	Portugal
	República Islámica del Irán ^a	Indonesia	Belarús
	Kuwait ^a	Sri Lanka	Etiopía
Grupo de los Estados de Europa Oriental	Eslovaquia	Polonia	Malta
	Serbia	Rumania	Ucrania
	Montenegro	Armenia	Reino Unido
	Estonia	Albania	Burundi
	Azerbaiyán	Bosnia y Herzegovina	Guatemala
	Federación de Rusia	Ucrania	Ecuador
	Georgia ^a	Hungría	Chipre

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estados parte examinadores del mismo grupo regional</i>	<i>Otros Estados parte examinadores</i>
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe	Cuba	Brasil	Guatemala
	Uruguay	Argentina	Brasil
	El Salvador	Estado Plurinacional de Bolivia	Singapur
	Nicaragua		Nepal
	Colombia	Cuba	Eslovenia
	Panamá	Honduras	Estonia
	Dominica ^a	Bahamas	Paraguay
Jamaica ^a	Chile	Países Bajos	
		Trinidad y Tabago	
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados	Australia	Estados Unidos	Turquía
	Noruega	Suecia	Kuwait
	Reino Unido	Israel	Grecia
	Portugal	España	Marruecos
	Suiza ^a	Finlandia	Argelia

^a Examen aplazado en el año anterior del ciclo.

Cuadro 3

Estados parte objeto de examen y Estados parte examinadores: tercer año

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estados parte examinadores del mismo grupo regional</i>	<i>Otros Estados parte examinadores</i>
Grupo de los Estados de África	Lesotho	Botswana	Gabón
	Djibouti	Libia	Perú
	Argelia	Níger	Letonia
	Ghana	Rwanda	Swazilandia
	Republica Unida de Tanzania	Sierra Leona	Australia
	Burkina Faso	Congo	Rwanda
	Túnez	Seychelles	Togo
	Angola	Liberia	Timor-Leste
	Mauritania ^a	República Centroafricana	Islas Marshall
Grupo de los Estados de Asia	República de Corea	India	Bulgaria
	Chipre	Nauru	Austria
	Malasia	Filipinas	Kenya
	Pakistán	Islas Salomón	Noruega
	Qatar	Estados Federados de Micronesia	Dominica
	Afganistán		Brunei Darussalam
	Sri Lanka ^a	China	China
	Papua Nueva Guinea		
Grupo de los Estados de Europa Oriental	Hungría	República de Moldova	Jamaica
	Eslovenia	Letonia	Djibouti
	Letonia	Georgia	Irlanda
	Rumania	Estonia	Francia

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estados parte examinadores del mismo grupo regional</i>	<i>Otros Estados parte examinadores</i>
	Ex República Yugoslava de Macedonia Armenia	Croacia Lituania	Islandia Kirguistán
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe	México Paraguay Estado Plurinacional de Bolivia Trinidad y Tabago Guyana República Bolivariana de Venezuela	Perú Colombia Costa Rica Argentina Cuba Chile	Azerbaiyán Filipinas Zambia Palau Vanuatu Emiratos Árabes Unidos
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados	Suecia Canadá Luxemburgo Italia Países Bajos Austria Malta ^a	Francia Suiza Austria Liechtenstein Australia Israel España	Canadá Iraq Suiza Kazajstán Uruguay Viet Nam Camboya

^a Examen aplazado en el año anterior del ciclo.

Cuadro 4

Estados parte objeto de examen y Estados parte examinadores: cuarto año

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estados parte examinadores del mismo grupo regional</i>	<i>Otros Estados parte examinadores</i>
Grupo de los Estados de África	Senegal Liberia Kenya Nigeria Gabón Malawi Libia Madagascar Namibia Etiopía República Democrática del Congo ^a Botswana ^a Egipto ^b Guinea-Bissau ^b Swazilandia ^a Comoras ^a Côte d'Ivoire ^a Mali ^b	Comoras Benin Cabo Verde Lesotho Sierra Leona Djibouti Mozambique Nigeria Etiopía Togo Mauricio Burundi Burkina Faso Camerún Botswana Seychelles República Democrática del Congo Níger	Croacia Sudáfrica Papua Nueva Guinea Montenegro República Democrática Popular Lao Kuwait Namibia Nicaragua Canadá Malta Viet Nam Bulgaria Argelia Palau Sri Lanka Trinidad y Tabago Azerbaiyán Afganistán

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estados parte examinadores del mismo grupo regional</i>	<i>Otros Estados parte examinadores</i>
Grupo de los Estados de Asia	Kirguistán	Indonesia	Pakistán
	Maldivas	Palau	Cabo Verde
	Líbano	República Islámica del Irán	Seychelles
	Uzbekistán		Georgia
	Palau	Sri Lanka	Camboya
	Turkmenistán	Malasia	Chipre
	Singapur	Kirguistán	Swazilandia
	China	Líbano	Bahamas
	Tayikistán	Viet Nam	Hungría
	Bahrein ^a	Islas Cook	Honduras
	Tailandia ^a	Jordania	Bahrein
	India ^a	Nepal	Uganda
	Nepal ^a	Kazajstán	Benin
	Vanuatu ^a	Fiji	India
	Islas Cook ^a	Islas Salomón	Belarús
	Islas Marshall ^a	Qatar	República Centroafricana
	Islas Salomón ^a	Papua Nueva Guinea	Eslovaquia
	Estados Federados de Micronesia ^a	Iraq	República de Corea
	Nauru ^a	Mongolia	Jamaica
	Yemen ^b	Timor-Leste	Santo Tomé y Príncipe
Camboya ^b	Emiratos Árabes Unidos	Togo	
Myanmar ^a	Myanmar	Burundi	
Arabia Saudita ^a	Tailandia	Mozambique	
	Camboya		
Grupo de los Estados de Europa Oriental	Polonia	Serbia	Mauricio
	Belarús	Georgia	República de Moldova
	Bosnia y Herzegovina	Hungría	Portugal
	Albania	Armenia	Mali
	República de Moldova	Bosnia y Herzegovina	Noruega
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe	Ecuador	Guatemala	Dominica
	Haití	Colombia	Indonesia
	Costa Rica	República Bolivariana de Venezuela	República Democrática del Congo
	Honduras		
	Guatemala	República Dominicana	Nauru
	Antigua y Barbuda	Panamá	Congo
	Bahamas	Brasil	Fiji
	Santa Lucía ^a	El Salvador	Zambia
	Cuba	Islas Marshall	

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estados parte examinadores del mismo grupo regional</i>	<i>Otros Estados parte examinadores</i>
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados	Turquía	Bélgica	Malasia
	Grecia	Irlanda	Gabón
	Bélgica	Países Bajos	México
	Dinamarca	Austria	República Unida de Tanzania
	Israel	Grecia	Uzbekistán
	Liechtenstein ^a	Canadá	Emiratos Árabes Unidos
	Islandia	Noruega	Madagascar
	Irlanda ^a	Luxemburgo	Brunei Darussalam

^a Estados parte que ratificaron la Convención o se adhirieron a ella después del sorteo realizado en el primer período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación.

^b Examen aplazado en el año anterior del ciclo.